

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

11361 *Resolución de 4 de mayo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para ingreso, por el procedimiento excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, como personal laboral fijo fuera de Convenio, en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones convocado por Resolución de 29 de diciembre de 2022.*

Por Resolución de 23 de marzo de 2023 (BOE núm. 80, del 4 de abril) de la Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, se aprobaron las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el procedimiento excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, como personal laboral fijo fuera de Convenio, en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, convocado por Resolución de 29 de diciembre de 2022. En el apartado tercero de la mencionada Resolución de 29 de diciembre de 2022 se otorgaba se otorgaba un plazo de diez días hábiles tanto a los aspirantes excluidos como a los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, para subsanar los defectos que hubieran motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos. Transcurrido el citado plazo y, una vez subsanados los defectos u omisiones correspondientes,

Esta Subsecretaría acuerda:

Primero.

Aprobar las modificaciones producidas en las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo publicadas por Resolución de 23 de marzo de 2023 (BOE núm. 80, del 4 de abril). Las listas de aspirantes con las modificaciones correspondientes se encontrarán expuestas en las páginas web: <https://www.inclusion.gob.es/accesos-laborales>, en el punto de acceso general www.administracion.gob.es y en la sección empleo público de la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Empleo%20Publico>.

Segundo.

Publicar como anexo a la presente Resolución la lista de aspirantes excluidos, con expresión de las causas de exclusión, incorporando las modificaciones a que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Tercero.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el plazo de un mes o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 4 de mayo de 2023.–El Subsecretario de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Alberto José Sereno Álvarez.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos

Especialidad: Técnico de Prevención y Salud Laboral A

DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
7065	MARZOLA PAYARES, MARCO.	1, 3, 5, 6, 7
0821	RODRIGUEZ LAGARCHA, MARIA TERESA.	6

Especialidad: Jefe de Servicio de Prevención y Salud Laboral C

DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
3993	DOMINGUEZ VILLALBA, MARIA PALOMA.	1, 3, 6, 7
7065	MARZOLA PAYARES, MARCO.	1, 3, 5, 6, 7

Especialidad: Técnico de Prevención y Salud Laboral C

DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
4985	CASTRO DE LA CRUZ, RAFAEL.	6
4020	DARIAS CASTILLA, ESTEBAN JESUS.	1, 2, 6, 7
8293	DE LAIGLESIA GIL, JUAN LUIS.	1, 2, 6, 7
3993	DOMINGUEZ VILLALBA, MARIA PALOMA.	1, 3, 6, 7

Especialidad: Técnico de Prevención C

DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
7650	CUBI NIETO, MARIA TERESA.	6
8293	DE LAIGLESIA GIL, JUAN LUIS.	1, 2, 6, 7
4042	PEREZ CORONAS, LUCIA.	6

Causas de exclusión:

1. No abona los derechos de examen.
2. No aportar/no cumplir justificante de los servicios públicos de empleo de la condición de demandante de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, o el aportado no está actualizado o no acredita los requisitos.
3. No acreditar documento de familia numerosa para la reducción de pago, o no pago, de la tasa.

4. No aportar certificado acreditativo de la condición de persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, o el aportado no justifica el cumplimiento del requisito para la exención de la tasa.
5. No acreditar la nacionalidad y/o permiso de residencia.
6. No aportar/no cumplir la titulación requerida para cada especialidad o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder.
7. Optar por más de una plaza y/o número de orden.